

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE IOARR: ¿REMODELACION DE AREA VERDE; EN EL (LA) AV. LA CULTURA Y LA AV. MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO¿. con CUI N°2617522

Ruc/código :	20528953086	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS ROSPAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:07:51

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN EL LITERAL B, RELACIONADO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

OBSERVACION: Consideramos que resulta RESTRICTIVO solicitar como EJECUCION DE IOARR

Ya que al pedir IOARR estas no serían obras similares sino iguales al objeto de la convocatoria por que coinciden perfectamente con el nombre resultando ser lo mismo y no similar.

Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ cambiar la denominación de EJECUCION DE IOARR a EJECUCION DE OBRAS.

De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOJE PARCIALMENTE la observacion realizada por el participante, por tanto considerara a prestaciones similares a EJECUCION DE IOARR y/o EJECUCION DE OBRAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE IOARR: ¿REMODELACION DE AREA VERDE; EN EL (LA) AV. LA CULTURA Y LA AV. MIGUEL GRAU DEL DISTRITTO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO¿. con CUI N°2617522

Ruc/código :	20528953086	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS ROSPAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:07:51

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACION EN EL LITERAL B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ESPECIFICO
NOTA IMPORTANTE

En lo sucesivo el Comité de selección, pretende por intermedio del Área usuaria Direccionar el presente procedimiento de selección al establecer en los Términos de Referencia y bases estandarizadas definición de obras similares: VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS, EXPERIENCIA DONDE EL POSTOR DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO EN CADA CONTRATACIÓN, LOS COMPONENTES TALES COMO: RAMPAS DE CONCRETO, CONTENEDOR METÁLICO PARA RECICLAJE, SARDINELES, JUNTAS DE DILATACIÓN EN SARDINELES, JARDINERÍA, SEMBRADO DE GRAS EN CHAMPA, RESTAURACIÓN DE BOTADERO, CONTENEDORES AMBIENTALES, CONCRETO EN CUNETAS.
DEFINICION DE OBRAS SEGUN LAS NORMAS.

Según Opinión 030-2019-DNT, Según el Anexo Único del Reglamento define como obra a la Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. Como puede apreciarse, el texto normativo pone énfasis, más que en el listado de actividades, en los requisitos que estas deben cumplir a efectos de ser consideradas obras; es decir, en la necesidad de contar con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. En esa medida, puede afirmarse que el listado contemplado en la referida definición no tiene un carácter taxativo, por consiguiente, existen actividades que pueden ser consideradas obras, a pesar de no estar comprendidas en dicho listado; para tal efecto, estas actividades deben guardar una relación de semejanza con aquellas otras comprendidas en la definición de obra del Anexo Único del Reglamento.

Según PRONUNCIAMIENTO N° 128-2023/OSCE-DGR

Del Pronunciamiento 128-2023/OSCE-DGR, se desprende que requerir la acreditación de componentes y/o partidas específicas como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores. Cuya motivación fue sustentada con Resolución N° 4221- 2021-TCE-S3, Resolución N° 1343-2022-TCE-S3, Resolución N° 1416-2022-TCE-S3, Por lo tanto, se observa la definición de obra similar de la presente convocatoria por vulnerar el Anexo único de definiciones del reglamento y constituyendo además una definición innecesaria que impedirían la mayor concurrencia de postores e indicarían un posible direccionamiento a un determinado postor, vulnerando de este modo también el artículo 29 del reglamento y el principio de competencia y el de libre concurrencia del artículo 2 de la ley de Contrataciones vigente, en consecuencia, se solicita la eliminación de la lista de partidas, títulos y subtítulos mal llamadas actividades, requeridas para considerarse como obra similar y se sometan a lo indicado en nuestro Reglamento. Por tratarse de definiciones, expresiones, entregables, subpresupuestos, subjetivos que no están establecidos en norma técnica o legal alguno.

BAJO LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO: SOLICITAMOS SUPRIMIR, Los componentes siguientes:

LOS COMPONENTES TALES COMO: RAMPAS DE CONCRETO, CONTENEDOR METÁLICO PARA RECICLAJE, SARDINELES, JUNTAS DE DILATACIÓN EN SARDINELES, JARDINERÍA, SEMBRADO DE GRAS EN CHAMPA,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE IOARR: ¿REMODELACION DE AREA VERDE; EN EL (LA) AV. LA CULTURA Y LA AV. MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO¿. con CUI N°2617522

RESTAURACIÓN DE BOTADERO, CONTENEDORES AMBIENTALES, CONCRETO EN CUNETAS.

De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOJE la observación del participante.

Es preciso indicar, que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica de la ejecución de la obra materia de la convocatoria, en tal sentido se suprime de las bases lo relacionado a componentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE IOARR: ¿REMODELACION DE AREA VERDE; EN EL (LA) AV. LA CULTURA Y LA AV. MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO¿. con CUI N°2617522

Ruc/código :	20528953086	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS ROSPAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:08:54

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicito a la entidad suprimir todos estos requerimientos camuflados y escondidos de todos los extremos de las bases para la presentación de las ofertas, ya que se debe tomar en cuenta que incluir declaraciones juradas u otros documentos adicionales se contraponen a lo indicado en las bases estándar aprobadas por el OSCE , Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que solo sean OBLIGATORIOS LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL NUMERAL 2.2.1.1 Y 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, de no considerarlo así se estaría vulnerando los principios que rigen a las contrataciones y se estaría comunicando tal hecho al órgano de control institucional y la contraloría general de la república.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como indica y regula las Bases estándar emitida por el OSCE las que sirven de modelo y guía obligatorio para todo proceso de selección, solo bastara con la presentación del ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO; plasmado además en las presente bases, para acreditar con los Términos de Referencia que se encuentra en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección. Así como se recomienda a los participantes cumplir con las exigencias requeridas en esta sección, por cuanto la Entidad es la encargada de definir los requerimientos de acuerdo al objeto de la contratación.

En tal sentido, SE ACOJE PARCIALMENTE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE IOARR: ¿REMODELACION DE AREA VERDE; EN EL (LA) AV. LA CULTURA Y LA AV. MIGUEL GRAU DEL DISTRITTO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO¿. con CUI N°2617522

Ruc/código :	20489443610	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	SERPAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:28:17

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En los términos de referencia y los requisitos decalificación estan solicitando para residente de obra contar con experiencia de cuatro años en obras iguales y/o similares, siendo este requisito limitativo y de acuerdo a la embergadura de la obra a ejecutarse solicitamos al comite de selección, reducir el tiempo de experiencia requerida a 02 años en obras en general, habiendo participado como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o asistente de residente, y/o asistente de supervisor y/o la combinación de estas denominaciones

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A.3 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación del participante a fin de promover a la mayor participación de potenciales postores al procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE IOARR: ¿REMODELACION DE AREA VERDE; EN EL (LA) AV. LA CULTURA Y LA AV. MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO¿. con CUI N°2617522

Ruc/código :	20489443610	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	SERPAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:28:17

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

De la experiencia requerida en obras similares observamos que lo solicitado es limitativo lo que no genera la mayor participación de potenciales postores, por lo tanto de acuerdo a lo requerido en este acápite de las bases solo están requiriendo como similares a obras iguales mas no están considerando a otros tipos de obras como similares, por lo tanto bajo esta consideración de " Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular" solicitamos que sean consideradas como obras similares a rehabilitación de trocha carrozable y a instalación de muro de contención; asimismo se debe reconsiderar y modificar el listado de componentes descritos en la presente sección, por lo tanto solicitamos que se cambie el listado de componentes con lo siguiente: obras preliminares, movimiento de tierras, obras de concreto simple, solados, obras de concreto armado, educación ambiental o similares, plan de seguridad, forestación y/o reforestación; todo ello por ser más objetivo y congruente al objeto de la contratación y de esta forma fomentar la mayor participación de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A.3 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante por tanto que a fin de promover a la mayor participación de postores, se considerará como obras similares a la ejecución de obras de rehabilitación de trocha carrozable por estar considerado como obras similares a infraestructuras viales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE IOARR: ¿REMODELACION DE AREA VERDE; EN EL (LA) AV. LA CULTURA Y LA AV. MIGUEL GRAU DEL DISTRITTO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO¿. con CUI N°2617522

Ruc/código :	20489443610	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	SERPAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:33:32

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De la seccion de experiencia en obras similares en las bases describen como similares a lo siguiente: (El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de IOARR similares...) de lo descrito solo estan requiriendo como similares a la ejecucion de IOAAR lo cual es limitativo, por lo que solicitamos al comite de seleccion considerar a la ejecuciòn de obras por ser mas justo e igualitario

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A.3 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2 de la LCE. principios de contratacion

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOJE la observacion realizada por el participante, por tanto considerara a prestaciones similares a EJECUCION DE IOARR y/o EJECUCION DE OBRAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE IOARR: ¿REMODELACION DE AREA VERDE; EN EL (LA) AV. LA CULTURA Y LA AV. MIGUEL GRAU DEL DISTRITTO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO¿. con CUI N°2617522

Ruc/código :	20489443610	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	SERPAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:39:36

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos al comite de seleccion, suprimir de las bases la penalidad N° 19, porque la no presentación de este requisito de calificación, seria motivo para que el postor pierda la buena pro y no simplemente una penalidad.

En tal sentido, consideramos incongruente esta penalida, razón por el que solicito se suprima

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.5 **Literal:** 19 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación del participante

Al respecto, cabe precisar que acorde a la Directiva N° 009-OSCE/PRE con vigencia desde le 14 de agosto del 2020, muchas de estas penalidades solo se aplican siempre en cuanto guardan criterios de razonabilidad. En tal sentido, se suprimiran estas penalidades con motivo de la integracion de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE IOARR: ¿REMODELACION DE AREA VERDE; EN EL (LA) AV. LA CULTURA Y LA AV. MIGUEL GRAU DEL DISTRITTO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO¿. con CUI N°2617522

Ruc/código :	20489443610	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	SERPAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:39:36

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos al comite de seleccion suprimir de las bases la penalidad N° 21, porque en ninguna de las partes del Expediente Técnico y/o del Requerimiento del presente proceso se exigen estos planes. Mas aun a sabiendas que las certificaciones como la Certificación ambiental y otros, son documentos obligatorios y del expediente técnico de la obra

En tal sentido, consideramos incongruente esta penalida, razón por el que solicito se suprima esta de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.5 **Literal:** 19 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación del participante

Al respecto, cabe precisar que acorde a la Directiva N° 009-OSCE/PRE con vigencia desde le 14 de agosto del 2020, muchas de estas penalidades solo se aplican siempre en cuanto guardan criterios de razonabilidad. En tal sentido, se suprimiran estas penalidades con motivo de la integracion de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null